-	PUBLICA	uze -	PCLICIA DE CO	NACIONA DLOMBIA	L		"				150	BARK	ANQUIL	LA	Ш	Ш		Ш	
	NCIDE		73	8	9 7	5	9				N	o. de Co	mparen	do	8	- 1	- 13	34	65
	ANO	1/2	1	DÍA		1 2	M E	-5	ative		HORA	HEAV		DRA	Ger 3	24)/	120.00		UNU
6	01	9		10	2	7 8	9	10 6	-	6 0		02 03	04 05 16 17	-	07 08	-	(b) 11	1	UNU
	TIPO	EVIA		NCIPAL	ROON		FOLLCO		AMIE	NTO CO	DIVUAL	IO A LA	ONVIVE	VCIA -	-	21	22 23	Charles I wanter	25
BAR	CL (B) AL	DG TR	VRA CGTO	2/	3		AV CL	TIPO D				ERO O	NOMBRE		NCIPIO			ALIDA	D/CC
0	PA		_		(Reality)		SITIOS P	UBLICOS	0.481	EPTOR I	M. Brienia	-			1600		O DE TRA	CO,	
(c.c.	.E. D.	E. PAS	T.I. 0	TRO CU	11.7	2 89 70		2 0	ELPR	ESUNT	OINFR	ACTOR MERO C	E DOCL	MENT	0	- 75	O DE IND	NSPO!	EE
y	ma	Y	200	lvige	YAPELLIC		RESUNTO	INFRAC	TOR 2	0	1	7	9 0	>	DIREC	CION - F	RESIDENC		4
SI		0 1		PERT	ENECE A F	OBLACIO	N VULNER	RABLE					cro	3	44	N	2<	7 -	10
	11111	- 1		EMAIL	Tarthick .	reson	LINES C	-50	DEPA	RTAN	IENTO		30	LV	6	2.2	O CE	ULA	R 43
	/91L7/	103	1 DATOS	DE QUIE	N-TENGA	LA CUSTO	DIA O PAI	51		011		5	Short	UNICI	210	2012		PAIS	-
C.C.	C.E. D.E	PAS	LL OT	RO CLIA	7		300	1	COLINE	En cuso	de que el	ERO D	DOCU	18 años o MENTO	diffigencie	este car	Tipol	24	ED!
		VOMBRE	S Y APEL	LIDOS TE	NGA LA C	USTODIA	O PATRIA	POTESTA	D	-					DIRECC	ION - pr	SIDENCIA		5111
SI	NO		Cual?	PERTE	NECE A PO	BLACION	VULNERA	ABLE	caà i	12 1621		anva	di acti se						
-				MAIL					DEPAR	RTAME	NTO	190	100			F170	O CELI	ULAR	
0	GE IN	1,028	1 80 2	S(an)	3.2	DATOS DI	LLUGAR						MU	NICIP	0			PAIS	
			-	RAZON	SOCIAL				- OB	- DEMOLL	MIAAC	ACT	TVIDAD EC	ONOMIC	AENDE	SARRO	110	EP)	E I
				NI					ten	-				IRECC					
ORDEN	DE POLI	CIA	K	METUA	CIÓN POL	RIDE	4. MED	IOS DE	POL	ICIAL	TIEIZ	ADOS							
	D A PERSO LA FUER		K	TRASLA	DO POR PR	OTECCIÓN			H				DIMIENTO	POLICIVO		80019	eini 89	X80.	7
	DEL SITIO		c	SUSPE	nsión in Ensión o	MEDIATA	DELAACT	DADIVIT	1			IOS DE TRA							
1	ACIÓN		1	4 10 10 10	THOUSAND C	DIA FIN JU	DICIAL			INGRE	SOLA INA								
SI [-	Con	*	20/1/20	3 RINI	all ah		ENTARO		INCAU TOS CO	ITACIÓN LA VERAL	DE ARMAS ES	ORDEN E), MUNIC	Mos	ed n	in his		
1 12 1	-	-	***	20/1/20	3 RINI	all ah	SE PRES	ENTARO	NEFEC	INCAU TOS CO	ITACIÓN LA VERAL	DE ARMAS ES	DE FUEGO), MUNIC	Mos	ed n	in his		
1 12 1	-	-	\$ 10	5. DES	U RINI	all ah	SE PRES	PORTAI	MIENT	TO CO	TACIÓN LATERAL NTRAP	DE ARMAS ES	DE FUEGO	VENCI	7 · · ·	u	20.5		52
1 12 1	90 05:	-	***	5. DES	ERIPCI	all ah	COMP	ENTARO	MIENT	TO CO	TACIÓN LATERAL NTRAP	DE ARMAS ES	A CONV	VENCI	7 · · ·	u	ra5	STREAM	T.Z.
ECHOS:) en	con	#10	5. DES	ERIPCI	on de	SE PRES	PORTAI	MIENT	TO CO	TACIÓN LATERAL NTRAP	DE ARMAS ES RIO A L.	A CONV	VENCI	7 · · ·	u	ra5	TERA	T.Z.
LOS LOS ESCARGO) en	Con	ARTIC 5	5. DES	SCRIPCI CUPC	on de ando	COMP COMP 6. FU 0 0	PORTA!	MIENTO N	TO CO	TACIÓN LATERAL INTRAS	DE ARMAS	DEFUEGO A CONV	VENCI	A	Con a sequence of	ra5	TERA	Antion L
PECHOS: SESCARGO	900 05:	(On 4 G) 4	ARTIC 5 5 5 5	5. DES	7 8	on de ando	COMP COMP 6. FU 0 0 6. FU	PORTARO PORTARO NDAME 1 1 1. MUL	MIENT PO	INCAU TOS COI	NTRAI	DE ARMAS ES RIO A L. NUMER 5	A CONV	VENCI	9 9	0 0	AL SPACO	TERA 3 C G	ANTE D
D 2 1 2 TIPO D	3 3 3 3 CE MUL	COA 4 G 4 TA	ARTIC 5 5 5	5. DES	7 8 7 8 7 8	on de ando	6. FU 0 0 6. 4	PORTAR PORTAR NDAME	NEFEC PORTON NEFEC	NORMA 3 NORMA BULTA (NTRAI	DE ARMAS ES RIO A L. NUMER 5	A CONV	NUNICE STATE OF THE STATE OF TH	9 9	O O A COR	A E F	TERA 3 C G	ANTE D
PECHOS: COST ESCARGO 1 2 TIPO I UTILIZAC ESTRUCCI	3 3 3 CE MUL	COA 4 A 4 TA ENES 1	ARTIC 5 5 5	S. DES	7 8 7 8 2 ON PROGNICIA	ON DE CANADO	6. FU 6. FU 6. FU 7 6. FU 8 6. FU 8 6. FU 9 6. FU	PORTAI PORTAI PORTAI 1 1 1. MUL NO APL PO O ACT MONEST	NEFEC MIENT PAR 2 2 2 TA GE JICA MINIDAD ANDIDA ANDIDA ACION ACION PAR 2 ACION	INCAU ITOS COLO	ITACIÓN NERAL NERAL NERAL NERAL NERAL SENERAL GENERAL	NUMER 5	AL AL NO IM	8 8 PONE	9 9 9	O O A COR	A E F I J	TERAS C	Anta D
PECHOS: PESCARGO 1 2 TIPO II UTILIZAC EN	DE MUL	COA 4 A 4 TA ENES 1	ARTIC 5 5 5	S. DES	7 8 7 8 2 ON PROGNICIA	ON DE CANADO	6. FU 6. FU 6. FU 6. FU A EAPELAG	NDAME 1 1. MUL. NO APL DID O ACIT TO THE RP N TERP	NEFEC NATION ACION ACION ACION ON PO O NE	INCAU ITO CO ITO	ITACIÓN NTRAIL NTRAIL NTRAIL NTRAIL S P GENERA GENER	NUMER 5 SU A A SU AA A A A A A A A A A A A	AL AL NO IM	DA B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	9 9 9	O O A COR	A E F I J	TERAS C	Anta D
D) 2 TIPO E TIPO E EN	3 3 3 3 ON DE BILLION DE BILLION ON CON	CON 4 4 4 TA TA TTRA C	ARTIC 5 5 5	S. DES	7 8 7 8 2 ON PROGNICIA	ON DEE	6. FU 6. FU 6. FU A A A A A A A A A A A A A	PORTARO ORTARO ORTARO I I I MUL I NO API	NEFEC MILENT PO INTO 1 2 TA GE LICA M JUNE JUN	INCAUDIOS COLO ITO CO	ITACIÓN LATERAL INTRAI	DE ARMAN DE ES SIO A L. SU A SU A SU A SU DE SO DE S	A CONV. NO IMMA TO THE T	DA B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	9 9 9	O O A COR	A E F F I J RECTIVA	TERAS C	Anta D
D 2 PESCARGO	3 3 3 3 SPE MULLION DE BIS	CON 4 4 4 TA TENES TTRA C	ARTICOS S S S S S DE LA REAL PARTY.	5 DES	7 1 7 8 7 8 7 8 8 7 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	3 9 9 9 9 9 9 9 9 PATE BROCK COMPE	6. FU 6. FU 6. FU 6. FU 7. FU 8. FU 9. FU 10. F	NDAME I MUL I MUL INO API I TERP OONDE FUNCTION PA	NEFEC MIENT PO NOTO N 2 2 Z TA GE LICA M ACION ARA PE O NE S S S S S S S S S S S S S	NORMA 3 3 NERAL UULTA C CORR PEDAG ROCESC ROCE	ITACIÓN ILATERAL LATERAL INTRAI SENERA ECTUV. GOS VERE EC UR A ORDE	DE ARMAN DE ES STANDARD DE ARMAN DE ES STANDARD DE ES STANDARD DE CONTRA DE	A CONV. NO IMMA TO THE T	DA B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	9 9 9	0 0 A COR	A E F F I J RECTIVA	TERA G K	Anta D
I 2 2 TIPO E EN TIPO E ENTIPO E EN TIPO E EN T	3 3 3 3 3 ON CON	CON 4 4 4 TA TRA D TRA D TRA D TRA D TRA D TRA D TRA D	ARTICO ARTICO S S S D BAN REA REA O Q Q O O O O O O O O O O	5 DES	7 1 8 2 2 ON PROGRESS OF BENESS 7, REC	ON DEIDAN ON DEI	6. FU 6. FU 6. FU 6. FU 7. EAPELANIANA AAA AAAA AAAAAAAAAAAAAAAAAAAA	PORTARO PORTARO NO APL	NEFEC MIENT POPULATION A CONNECTION A CONNEC	INCAUDITOS CO. TO CO.	INTRAIN NTRAIN N	DE ARMAS ES NUMER 5 5 CONTRACTOR OF THE CONT	A CONVINCIONAL PROPERTIES OF THE PROPERTY OF T	8 8 PONE TEMPORE TEMPORE TO DO Plage	9 9 MEDID DELICO	O O O SI SI	A E E F I J J RECTIVA REVOCUERANCE	TERAS C G K	THO L
I 2 2 TIPO E EN TIPO E ENTIPO E EN TIPO E EN T	3 3 3 3 3 ON CON	CON 4 4 4 TA TRA D TRA D TRA D TRA D TRA D TRA D TRA D	ARTICOS S S S PANODE LA PETTO:	S. DES S. DES	7 1 8 7 8 2 2 DA CO DA C	ON DEI MAN DE MA	6. FU 6. FU 6. FU 7. FU 8. FU 9.	NDAME I NO API NO AP	NEFEC MILENT POPULATION AND POPULATION ARA PER POPU	INCAU INCAMA 3 3 3 NNERAL CORR PEDAG RICE FRIOTE	ATTOON AT	NUMBER S S C C C C C C C C C C C	NO IMPELA A CONVINCIO	8 8 PONE TEMPORE TEMPORE TO DO Plage	9 9 MEDID DELICO	O O O SI SI	A E E F I J J RECTIVA REVOCUERANCE	TERAS C G K	THO L
I 2 2 TIPO E EN TIPO E ENTIPO E EN TIPO E EN T	3 3 3 3 3 ON CON	CON 4 4 4 TA TRA D TRA D TRA D TRA D TRA D TRA D TRA D	ARTICOS S S S PANODE LA PETTO:	S. DES S. DES	7 1 8 7 8 2 2 DA CO DA C	ON DEI MAN DE MA	6. FU 6. FU 6. FU 7. FU 8. FU 9.	NDAME I NO API NO AP	NEFEC MILENT POPULATION AND POPULATION ARA PER POPU	INCAU INCAMA 3 3 3 NNERAL CORR PEDAG RICE FRIOTE	TACION NERAL SERVICE S	DE ARMAN ES SES SES SES SES SES SES SES SES SES	NO IMPELA A CONVINCIO	8 8 PONE TEMPORE TEMPORE TO DO Plage	9 9 MEDID DELICO	O O O SI SI	A E E F I J J RECTIVA REVOCUERANCE	TERAS C G K	THO L
D 2 1 2 1 2 2 TIPO E EN LOS STRUCCIONS DE LOS	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	COA 4 4 4 TA TRA ENES TRA E Collecte guerner, etc.	ARTICO	S. DES S. DES	7 1 8 7 8 2 2 OON PROOF OF OR OF OT	ON DEI MAN DE MA	6. FU 6. FU 6. FU 6. FU O G G G G G G G G G G G G	PORTARO PORTARO PORTARO IL IL MULL NO APL NO	NEFEC MIENT POR THE PORT OF TH	INCAU	GENERAL SECULATION GA OFFICE CONTROL Cargo Carg	DE ARMAN ES ES NUMER 5 5 Compared to the	AL CONVICEO NO IMPARAMENTATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	8 8 PONE TEMPORE TEMPORE TO DO Plage	9 9 MEDID DELICO	O O O SI SI	A E E F I J J RECTIVA REVOCUERANCE	TERAS C G K	The same of the sa
D 2 1 2 1 2 2 TIPO E EN LOS STRUCCIONS DE LOS	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	COA 4 4 4 TA TRA ENES TRA E Collecte guerner, etc.	ARTICO	S. DES S. DES	7 1 8 7 8 2 2 OON PROOF OF OR OF OT	ON DEI MAN DE MA	6. FU 6. FU 6. FU 6. FU O G G G G G G G G G G G G	PORTARO PORTARO PORTARO IL IL MULL NO APL NO	NEFEC MIENT POR THE PORT OF TH	INCAU	GENERAL SECULATION GA OFFICE CONTROL Cargo Carg	DE ARMAN ES ES NUMER 5 5 Compared to the	AL CONVICEO NO IMPARAMENTATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	8 8 PONE TEMPORE TEMPORE TO DO Plage	9 9 MEDID DELICO	O O A COR SI	A E E F I J J SER INVOCES	TERA 3 C K	The same of the sa
D 2 1 2 1 2 2 TIPO E EN LOS STRUCCIONS DE LOS	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	COA 4 4 4 TA TRA ENES TRA E Collecte guerner, etc.	ARTICO	S. DES S. DES	7 1 8 7 8 2 2 OON PROOF OF OR OF OT	ON DEI MAN DE MA	6. FU 6. FU 6. FU 6. FU 7. FU 6. FU 8. G. FU 9. G. G. FU 9. G. FU 9. G. FU 10.	PORTARO PORTARO PORTARO IL IL MULL NO APL NO	NEFEC MIENT POR THE PORT OF TH	INCAU	GENERAL SECULATION GA OFFICE CONTROL Cargo Carg	DE ARMAN ES ES NUMER 5 5 Compared to the	AL CONVICEO NO IMPARAMENTATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	8 8 PONE TEMPORE TEMPORE TO DO Plage	9 9 MEDIO DI LI NO ACTO DI LI	O O A COR SI	A E E F I J J RECTIVA REVOCUERANCE	TERA 3 C K	The same of the sa
D 2 LOS STRUCCION DE LA CONTRA LA CO	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	COA 4 4 4 4 TA TRA E D O O O O O O O O O O O O	ARTICO	5 DES	7 8 2 2 2 Non proof of the proo	ON DEI ON	G. FU G.	NDAME NO APL	MIENTON 2 TA GE LICIA CUadi	INCAU	GENERAL SECULATION GA OFFICE CONTROL Cargo Carg	DE ARMAN ES ES NUMER 5 5 Compared to the	NO IMM SPENSION DIAGRAPHICA NO IMM SPENSION DIAGRAPHICA For en el delegation For en e	8 8 8 PONE E E RELINIÓN DO Teléfo	9 9 MEDIO DI LI NO ACTO DI LI	O O A COR SI	A E E F I J J SER INVOCES	TERA 3 C K	S 2 OH L
D 2 LOS STRUCCION DE LA CONTRA LA CO	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	COA 4 4 4 4 TA TRA E D O O O O O O O O O O O O	ARTICO	5 DES	7 8 2 2 2 Non proof of the proo	ON DEI ON	6. FU 6. FU 6. FU 6. FU O G G G G G G G G G G G G	NDAME NO APL	MIENTON 2 TA GE LICIA CUadi	INCAU	A ORDER POLICION PER POLICION P	DE ARMAN ES ES NUMER 5 5 Compared to the	A CONVICTO NO IMM SPENSON OF THE OF T	8 8 8 PONE E E RELINIÓN DO Teléfo	9 9 MEDIO DI LI NO ACTO DI LI	O O A COR SI	A E E F I J J SER INVOCES	TERA 3 C K	S 2 OH L
D 2 LOS STRUCCION DE LA CONTRA LA CO	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	COA 4 4 4 4 TA TRA E D O O O O O O O O O O O O	ARTICO	5 DES	7 8 2 2 2 Non proof of the proo	ON DEI ON	G. FU G.	NDAME NO APL	MIENTON 2 TA GE LICIA CUadi	INCAU	A ORDER POLICION PER POLICION P	DE ARMAN ES ES NUMER S D D D D D D D D D D D D	A CONVICTO NO IMM SPENSON OF THE OF T	8 8 8 PONE E E RELINIÓN DO Teléfo	9 9 MEDIO DI LI NO ACTO DI LI	O O A COR SI	A E E F I J J SER INVOCES	TERA 3 C K	ANTENNA DE LA COMPANSA DEL COMPANSA DE LA COMPANSA







ACTA DE AUDIENCIA (EXPEDIENTE: 08-001-6-2019-37830)

INSPECCIÓN 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

NUMERO DE COMPARENDO: 81134657

INFRACTOR: YIMMY RODRÍGUEZ ALVAREZ C.C. No. 72201790

LUGAR DE LOS HECHOS: CARRERA 43 CON CALLE 34

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 27 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, procede a resolver sobre la MULTA GENERAL TIPO 1 señalada mediante orden de comprendo o medida correctiva No 81134657 dentro del expediente 08-001-6-2019-37830.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 30 de noviembre de 2019, a las 10:05 A.M. el patrullero de la Policía Nacional FABIO OVIEDO, identificado con la placa policial No. 106654 impuso Orden de comparendo No 81134657 al Señor (a) YIMMY RODRÍGUEZ ALVAREZ, identificado (a) con la C.C. No. 72201790, por encontrarse realizando un comportamiento contrario a la convivencia el cual se describe en la Orden de comparendo de la siguiente forma: "SE ENCONTRO CON SILLAS OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO", Conducta que tiene su fundamento normativo en el Numeral 4 Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, que establece como un comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público: "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes".

SEGUNDO: En la Orden de Comparendo o Medida Correctiva objeto de estudio, se señala en el Numeral 6.1., Multa General TIPO 1.

TERCERO: En la Orden de Comparendo o Medida Correctiva antes referida, se señala como autoridad competente en el Numeral 8. La Inspección 27 de Policía, inspección que se encuentra ubicada en la Alcaldía Distrital de Barranquilla piso 4.

CUARTO: Mediante oficio radicado en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, la Policía Nacional remitió a la Inspección 27 de Policia Urbana adscrita a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, la Orden de Comparendo o Medida Correctiva No 81134657.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO

Los Artículos 206, 209 y 210 de la Ley 1801 de 2016, menciona las atribuciones de los Inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores, las atribuciones de los comandantes de estación, subestación y centro de atención inmediata de la Policía Nacional y finalmente las estribuciones del personal uniformedia de la Policía Nacional y menoral uniformedia de la Policía Nacional y finalmente.









Ahora bien, en virtud de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 180 del Código Nacional de Policía y Convivencia, en el cual describe: "... Cuando los uniformados de la Policía Nacional tengan conocimiento de la ocurrencia de un comportamiento, que admita la imposición de multa general, impondrán orden de comparendo al infractor, evidenciando el hecho...".

El artículo 218 de la Ley 1801 de 2016 define la orden de comparendo en los siguientes términos: "Entiéndase por esta, la acción del personal uniformado de la Policía Nacional que consiste en entregar un documento oficial que contiene orden escrita o virtual para presentarse ante autoridad de policía o cumplir medida correctiva."

Por su parte, la Sentencia C-211 de 2017, ha establecido que: "Las órdenes de policía destinadas a proteger la integridad del espacio público deben ser proferidas respetando los principios de confianza legítima, legalidad y debido proceso; cuando se trate de aplicar a los ocupantes medidas correctivas tales como multas, decomisos o destrucción de bienes, las autoridades, en aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, deberán considerar que se trata de un grupo social y económicamente vulnerable y, por tanto, tendrán que adelantar programas de reubicación u ofrecer alternativas de trabajo formal".

De lo antes señalado podemos concluir: i) Por mandato de la Ley 1801 de 2016 el personal uniformado de la policía Nacional es competente para imponer Orden de Comparendo cuando evidencie un comportamiento contrario a la convivencia, conforme al procedimiento señalado en la Ley. ii) En esa orden de comparendo es posible que el personal uniformado deje evidenciado que el comportamiento encontrado admite la imposición una multa general, iii) El personal uniformado remite la orden de comparendo a la autoridad competente para que conforme al trámite que corresponde, se resuelva de fondo la situación. iv) Las actuaciones de los uniformados y de los inspectores de policía deberán adelantarse atendiendo lo estipulado en la Sentencia C-211 de 2017 de la Corte Constitucional.

III. MULTA GENERAL

El artículo 180 de la Ley 1801 de 2016 define la Multa de la siguiente forma: "Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo..."

Luego, en el mismo artículo, se procede a señalar el procedimiento que debe seguirse cuando se haya señalado multa en la Orden de comparendo y las oportunidades con las que cuenta el presunto infractor así:

Primero: La persona que pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciente la cuel constituya un descuente non respectatores.









dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código.

Es claro entonces que el legislador señala como la oportunidad procesal para que el presunto infractor objete la multa señalada en el comparendo, el presentarse ante la autoridad competente dentro de los tres días hábiles siguientes, información que se encuentra consignada en el respaldo de las ordenes de comparendo.

DEL CASO EN CONCRETO

En el caso bajo estudio, tenemos que la orden de comparendo fue impuesta el día 30 de noviembre de 2019 al (a) señor (a) YIMMY RODRÍGUEZ ALVAREZ, identificado (a) con la C.C. No. 72201790 y que dentro de la oportunidad procesal correspondiente, no compareció a la Inspección de Policía para definir la situación emanada del comportamiento contrario al Cuidado e Integridad del Espacio, consignada en la Orden de Comparendo No 81134657, es decir, no se acercó a la respectiva Inspección para acogerse al descuento por pronto pago, no solicitó se conmutara la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagogía y tampoco objetó la multa señalada en la mencionada orden.

De tal forma que para el presente caso, habiéndose cumplido los términos señalados por el artículo 181 de la Ley 1801 y de la Sentencia C-349 de 2017, emanada de la Corte Constitucional, sin que haya comparecido ante la respectiva Inspección de Policía el presunto infractor, y sin que haya presentado en un término de tres (3) días prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, procede este Despacho, de conformidad con las etapas del Proceso Verbal Abreviado consagrado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, a decidir de fondo sobre los hechos materias de investigación.

El artículo 82 de la Constitución Política nos señala: "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular", así mismo, el artículo 63 establece: "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables". En tal sentido, esta actuación tiene como finalidad preservar el espacio público y la prevalencia del interés general sobre el particular, así como la conservación de los espacios públicos para que su uso y destinación satisfaga las necesidades de la comunidad y no sea para la utilización exclusiva de determinadas personas, por lo que es deber del estado garantizar su recuperación con los mecanismos que otorga la Ley para tal fin.

Que a través de Sentencia C-211 de 2017, la Corte Constitucional condicionó la exequibilidad del numeral 4º del artículo 140 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 del 2016), en el sentido de que cuando se trate de personas que de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, se encuentren protegidas por el



NIT 890,102,018-1







No. 093 de 2005, y verificado en el año 2011, no encontrándose al señor (a) YIMMY RODRÍGUEZ ALVAREZ con cédula de ciudadanía No. 72201790, es decir que no se encuentra registrado en la secretaría como una persona que podría estar cobijado por el principio de confianza legítima.

De igual forma, revisada la orden de comparendo impuesta, no encontramos ninguna anotación por parte del uniformado en la que se señale que la persona objeto del comparendo presenta alguna situación de debilidad manifiesta, por lo que esta Inspección de Policía, una vez hecha la valoración objetiva de la situación de YIMMY RODRÍGUEZ ALVAREZ identificado (a) con cédula 72201790, procederá con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 respecto del proceso verbal abreviado y el 140 numeral 4 de esta misma norma, en relación a la aplicación de la medida correctiva correspondiente, como es la de MULTA GENERAL TIPO 1.

Al respecto, el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, establece que las Multas son una imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, prescribe que la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo; por lo que de conformidad con el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, la medida correctiva a aplicar es Multa General Tipo 1, la cual corresponde a Cuatro (4) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (S.M.D.L.V.) y conforme al salario mínimo legal vigente del presente año, la multa equivaldría a la suma de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$110.416.00).

En consideración a lo anterior, y habiéndose agotado las etapas del proceso sin que existan irregularidades que puedan afectar su validez, sin que se observen nulidades que impliquen una violación al debido proceso o al derecho de defensa, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese infractor al (a) señor (a) YIMMY RODRÍGUEZ ALVAREZ, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 72201790, por el comportamiento contrario a la convivencia, consistente en: ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes, de conformidad a lo establecido en el Articulo 140 Nº 4 de la Ley 1801 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el pago de la <u>Multa General Tipo 1</u> al (a) señor (a) YIMMY RODRÍGUEZ ALVAREZ, identificado (a) con la cedula de ciudadanía Nº 72201790 equivalente a la suma CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$110.416.00) a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por la comisión del comportamiento descrito en el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionado con ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.









PARAGRAFO SEGUNDO: Si transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa y esta no fuere cancelada con sus respectivos intereses, la persona no podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas, ser nombrado o ascendido en cargo público, ingresar a las escuelas de formaciones de la fuerza pública, contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio, hasta tanto no se ponga al día.

ARTÍCULO CUARTO: Se hace la advertencia que el desacato, sustracción u omisión al cumplimiento de las decisiones u órdenes de las autoridades de Policía impartidas en la presente audiencia, incurrirá en conducta punible de conformidad con la legislación penal.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente decisión al infractor por el medio más expedito para su conocimiento.

ARTICULO SEXTO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, no obstante, al no comparecer al Despacho, se tienen como no solicitados los recursos de Ley¹, quedando por tanto en firme esta Orden emitida por el Inspector 27 de Policía adscrito a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

La anterior decisión se toma en Barranquilla el día 5 de junio de 2020.

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ INSPECTOR 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyectó: LAB









QUILLA-20-173430 Barranquilla, octubre 9 de 2020

Señor (a) YIMMY RODRÍGUEZ ALVAREZ Carrera 34 A No. 29-104 Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2019-37830

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 27 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. 81134657.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, ordenó el pago de la multa general tipo I señalada mediante orden de comprendo o medida correctiva No. 81134657 dentro del expediente 08-001-6-2019-37830.

Toda vez que usted no compareció a este Despacho en el término procesal correspondiente, como tampoco aporto prueba siquiera sumaria que justificara su inasistencia, a efectos de objetar el comparendo, o en su defecto realizar el pago de la multa correspondiente o incluso solicitar que la misma fuera conmutada.

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en cinco (7) folios.

Cordialmente.

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

INSPECTOR 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.